



ADENDA N° 001

AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

CONVENIO N° 007-2023

Conste por el presente documento la Adenda N° 001, al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO**, que celebran de una parte: **EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA**, con RUC N° 20518396332, con domicilio legal sito en la Av. Bolivia N° 320, Cercado de lima, debidamente representado por su Gerente General Regional **JOSE ANDRES TELLO ALFARO** identificado con DNI N° 10139852, designado por Resolución de Alcaldía N° 316 de fecha 03 de mayo del año 2023, a quien en adelante se denominará **LA REGION**, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO** con RUC N° 20131367776, con domicilio legal en Av. San Martin s/n distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcaldesa **JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ**, identificada con DNI N° 06661826, según credencial digital N° 06661826.2022.LIO3.01 del 04 de noviembre de 2022, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, a través del Convenio N° 007-2023 (CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO), de fecha 08 de agosto del año 2023, **AMBAS PARTES** acordaron en que **LA MUNICIPALIDAD** convino en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de **LA REGION**, para que realice las gestiones para el financiamiento y posterior ejecución de la(s) inversión(es) correspondiente(s), que permita su intervención integral, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de las ley de Contrataciones del estado y su Reglamento; comprometiéndose **LA REGION** a realizar las gestiones para el financiamiento y posterior ejecución de la(s) inversión(es) de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Ambas partes convienen en suscribir la presente Adenda, a efectos de **MODIFICAR** la CLÁUSULA QUINTA y CLAUSULA OCTAVA del Convenio Original, de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio N° 07-2023, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:





“CLAUSULA QUINTA: DE LAS INVERSIONES

El (Los) proyecto(s) de inversión referidos(s) en la Cláusula Cuarta del presente Convenio se detalla(n) a continuación:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 03 (TRES) UNIDADES PRODUCTORAS DE CENTRO POBLADO BARRANCO DISTRITO DE BARRANCO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CUI N° 2618281.

Las tres (03) unidades productoras corresponden al Jr. Progreso cuadras del 1 a la 4, Jr. Tejada cuadras del 1 a la 4 y Jr. Tiravanti cuadras del 1 al 5.

CLAUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio, **LA REGION** se compromete a realizar las gestiones para la obtención de los recursos económicos que posibiliten su ejecución, conforme a su respectivo presupuesto, así como a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

El costo de la inversión señalada en la Cláusula Quinta del presente Convenio, asciende a un valor referencial por costo total de S/. CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 82/100 SOLES.

- Ejecución de Obra S/ 5'637,549.97
- Supervisión de Obra S/ 317,643.85
- Total de la Inversión S/ 5'955,193.82

CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION DE ACUERDOS

Ambas partes cumplen con ratificar el contenido de todas las demás cláusulas del Convenio N° 007-2023, que no han sido modificadas por la presente Adenda.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad, por duplicado, en

Lima, a los 08 días del mes de febrero del año 2024.



JOSE ANDRES TELLO ALFARO
GERENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARANCO